



FUNDACIÓN EDUCATIVA SOFÍA BARAT
Santa María del Valle
SEVILLA

PLAN DE CONVIVENCIA 2021

CONTROL DE ACTUALIZACIONES	
Julio 2021	Actualización del Plan de Convivencia 2018
Enero 22	Incorporación de Protocolos

valle.fesofiabarats.es



ÍNDICE

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

- 1.1. Características del centro y su entorno.
- 1.2. Características de la comunidad educativa.
- 1.3. Situación de la convivencia en el centro.
- 1.4. Respuesta del centro ante las situaciones de conflicto. Implicación del profesorado, alumnado y familias.
- 1.5. Relación con las familias y con otras instituciones del entorno.
- 1.6. Experiencias y trabajos previos realizados en relación a la convivencia en el centro.
- 1.7. Objetivos que se pretenden alcanzar.

2. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES

- 2.0 Normativa vigente.
- 2.1. Normas de Convivencia del centro. Extracto del Reglamento de Organización y Funcionamiento. (ROF y DECRETO)
- 2.2 Procedimiento para la imposición de las correcciones y medidas disciplinarias.
- 2.3 Normas de teledocencia (CURSO 20/21).

3. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR

- 3.1. Composición.
- 3.2. Funciones.
- 3.3. Plan de reuniones.
- 3.4. Plan de actuación.

4. COMPOSICIÓN, FUNCIONES, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA

- 4.1. Composición.
- 4.2. Funciones.
- 4.3. Plan de reuniones.

5. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE LA PAZ.

6. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE

- 6.1. Actuaciones preventivas y para la detección de la conflictividad.
- 6.2. Mediación en la resolución de conflictos.
- 6.3. Compromisos de convivencia.

7. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO

- 7.1. Procedimiento de elección de los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.
- 7.2. Funciones de las personas delegadas de los padres y madres.

8. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y RECURSOS

- 8.1. Actividades dirigidas a los tutores, tutoras y todo el profesorado.
- 8.2. Actividades dirigidas a los miembros de la Equipo de Convivencia, a todo el profesorado y al alumnado.

9. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

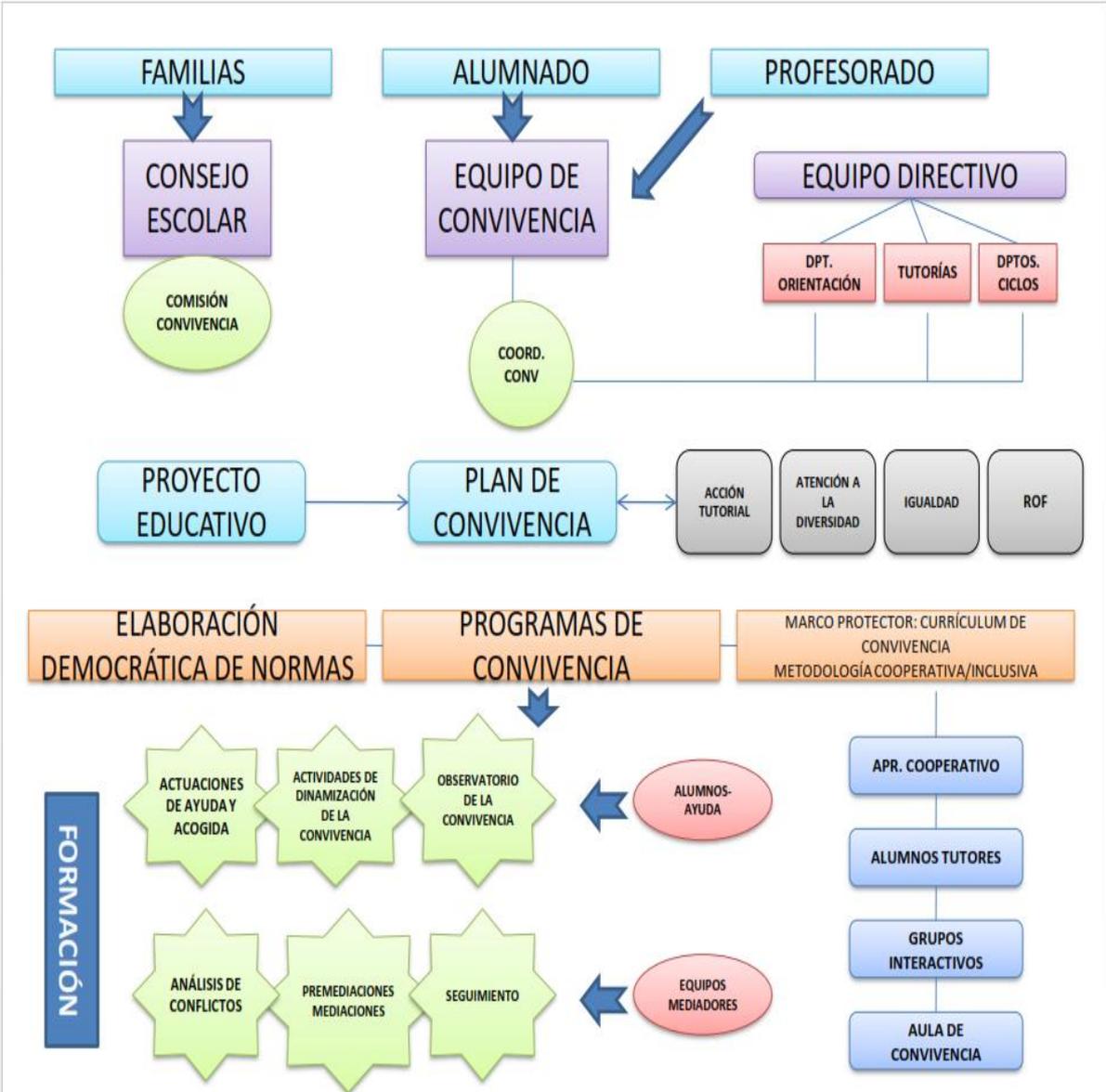
10. COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO

11. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA

12. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN. REFERENCIA NORMATIVA

- 12.1. Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar.
- 12.2. Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil.
- 12.3. Protocolo de actuación en casos de violencia de género en el ámbito educativo. COEDUCACIÓN
- 12.4. Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente

13. ANEXOS



DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

1.1. Características del centro y su entorno.

Mairena del Aljarafe es un municipio de la provincia de Sevilla, Andalucía. En el año 2017 contaba con 45471 habitantes. Su extensión superficial es de 17,7 km². En las últimas décadas ha experimentado un notable desarrollo urbanístico, cumpliendo la función de ciudad dormitorio. Tiene uno de los más modernos parques industriales de Andalucía, el Parque Industrial y de Servicios Aljarafe (PISA). Cuenta con barrios residenciales como Ciudad Aljarafe y Ciudad Expo, y algunas urbanizaciones con perfiles socioeconómicos altos, como Simón Verde. La línea 1 del Metro de Sevilla con salida en la urbanización Ciudad Expo ha mejorado la conexión con la capital, conectando Mairena del Aljarafe en pocos minutos con Sevilla. La oferta educativa del municipio cuenta con 19 centros de enseñanza donde la gran mayoría son centros públicos, existen dos centros concertados y dos privados. Nuestro centro, Santa María del Valle, pertenece al reducido grupo de centros concertados, pero si hay algo que nos diferencia del resto de centros de enseñanzas de Mairena del Aljarafe es que, somos el único colegio religioso del municipio. Nuestro centro pertenece a la Congregación de Religiosas del Sagrado Corazón que, se fundó en Francia en 1.800. Su fundadora, Magdalena Sofía Barat, abrió el primer colegio en 1.801, en Amiens (Francia). A su muerte, en 1.865, existían ya 158 colegios, extendidos por los cinco continentes. El primer colegio en España se abrió en 1.846.

Este sorprendente impulso educador tiene su origen en Magdalena Sofía. Mujer de fe arraigada, de profunda interioridad y de entusiasta vocación educadora, vivió, desde su infancia, una honda experiencia del amor de Dios.

Tenía, además, una preparación cultural extraordinaria para las mujeres de su tiempo, aun proviniendo de un medio campesino. Poseía una gran visión de futuro y expresó su llamada a descubrir y manifestar el amor del Corazón de Jesús en la creación de instituciones educativas donde formar a niñas y jóvenes. Su sólida formación humanística le facilitó una comprensión de todos los aspectos que componen la persona humana para su desarrollo humano integral, y una comprensión de las dinámicas culturales y sociales del mundo. Todo ello hizo de esta mujer extraordinaria, la raíz y el dinamismo que explica la expansión de los colegios del Sagrado Corazón y la capacidad de adaptación que éstos han tenido a los distintos contextos históricos y geográficos, sin dejar hasta hoy de estar vinculados a las intuiciones educativas originales. Los Colegios del Sagrado Corazón tienen, desde su origen, una identidad cristiana irrenunciable, por ello su Visión, su Misión y su Estilo se expresan:

- Teniendo en el Evangelio de Jesús el horizonte de todas nuestras opciones educativas. Una de las opciones más queridas y cuidadas es la opción decidida por los pobres y los débiles, que determinó en España, en su momento, el acogerse a la financiación pública en todos los niveles en los que sea posible, y en estar abiertos a todas las personas. Así pues, nuestros colegios son concertados e inclusivos. Esta realidad plural supone un privilegio para todos los alumnos y alumnas, que crecen en un clima de realismo, tolerancia y riqueza de experiencias humanas.
- Ofreciendo un clima de familia: de comprensión, cariño y participación, que favorece que nuestros alumnos y alumnas puedan llegar a ser agentes de su propio crecimiento, en libertad y responsabilidad.
- Educando para un compromiso social a favor de la Justicia, la Paz y la Integridad de la Creación.

Manteniendo una renovación pedagógica actualizada que haga a alumnas y alumnos competentes profesionalmente en el mundo en que les toque vivir. Nuestra fundadora Magdalena Sofía de Barat, ya decía

BORRADOR DEL PLAN DE CONVIVENCIA 2018/19

en el siglo XIX “Los tiempos cambian y nosotros debemos cambiar con ellos”. Hoy, en el siglo XXI, estas palabras toman gran relevancia en la sociedad actual. Nos vemos en la obligación de una renovación/innovación/revolución educativa que impregne todos los ámbitos de nuestro centro, para así aportar valor a nuestro proyecto educativo. Ayudando a que nuestros alumnos disfruten de nuevas metodologías que les ayuden a ser más activos en el proceso de aprendizaje, superando el modelo de educación tradicional, consiguiendo alumnos formados para el mañana y llegando a ser agentes de cambio. Nuestros proyectos deben tener un impacto directo en la sociedad en la que viven nuestros estudiantes aportando valor ético y social al entorno más cercano. Este cambio nos ayudará a diferenciarnos aún más de la oferta educativa de los centros de nuestro municipio, consiguiendo así atraer a nuevas familias a nuestro proyecto y garantizando por muchos años el sueño de nuestra fundadora.

1.2. Características de la comunidad educativa.

Nuestro Colegio cuenta con dos líneas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato, lo que hace que la edad de nuestro alumnado esté comprendida entre los 3 y los 20 años. Evidentemente estas diferencias de edad hacen que los comportamientos y el trato sean muy diversos.

Nuestro centro está acogido al régimen de conciertos educativos para los niveles de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, pero no para Bachillerato, siendo por tanto privado este nivel.

En el Colegio trabajamos 51 profesores y profesoras. Se trata de una plantilla muy estable, en la que los cambios se deben casi exclusivamente a la jubilación del profesorado. El 61% del profesorado tiene jornada parcial; el 39% está a jornada completa.

Contamos también con 11 trabajadores pertenecientes al sector de Administración y Servicios (PAS):

- Administradora
- Secretaria
- Auxiliares
- Personal de mantenimiento
- Limpiadora
- Personal de recepción

1.3. Situación de la convivencia en el centro.

El clima de convivencia en nuestro colegio es bueno y las relaciones entre los distintos estamentos que forman la comunidad educativa son correctas y respetuosas. Afortunadamente el número de incidentes graves es mínimo, reduciéndose estos a faltas de respeto a profesores y compañeros, agresiones físicas y/o verbales. También nos encontramos con los habituales problemas de falta de interés del alumnado por el estudio, lo que provoca en el aula situaciones de falta de atención, alumnos y alumnas que se distraen, que no trabajan o a los

BORRADOR DEL PLAN DE CONVIVENCIA 2018/19

que les falta el material necesario. . Estas situaciones son más frecuentes en los cursos de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria, reduciéndose su incidencia entre el alumnado de Bachillerato.

Otra dificultad con la que nos estamos encontrando los últimos años en e Educación Secundaria Obligatoria, son los problemas que se dan en el centro originados por el uso indebido de las redes sociales fuera del mismo.

Las faltas de puntualidad o las debidas al uso incorrecto del uniforme completan el repertorio de incidencias más habituales en el colegio. La reiteración en las conductas mencionadas provocan la mayoría de las correcciones impuestas al alumnado. En nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento tenemos clasificadas estas faltas y sus correspondientes sanciones.

1.4. Respuesta del centro ante las situaciones de conflicto. Implicación del profesorado, alumnado y familias.

Los derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa, así como las normas de convivencia en nuestro centro se encuentran recogidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento, recientemente revisado y adaptado a la nueva normativa. En el mencionado Reglamento, se describe con detalle el procedimiento a seguir en la aplicación de las correcciones o medidas disciplinarias a que hubiese lugar. Consideramos que para obtener resultados positivos en el mantenimiento del buen clima de convivencia en el centro es fundamental la coordinación del profesorado a la hora de actuar ante una situación conflictiva; insistiendo mucho en ello en el Claustro de inicio de curso y en los diferentes equipos docentes.

En cuanto a la respuesta de las familias, en general es positiva y son mínimos los casos en los que presentan alegaciones contra las sanciones impuestas.

1.5. Relación con las familias y con otras instituciones del entorno.

Las relaciones Familia-Colegio son buenas, aunque demandamos una mayor participación de los padres y madres en las actividades que propone el centro.

Se convocan reuniones generales de tutoría al inicio del curso escolar donde, entre otros asuntos, las familias son informadas de las normas de convivencia de la etapa. Los tutores mantienen tutorías individuales con las familias periódicamente.

1.6. Experiencias previas y trabajos previos realizados en relación a la convivencia en el centro

Las experiencias previas que han tenido lugar en el centro han sido:

- a) Revisión de las normas de convivencia recogidas en nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento, adaptándolas a los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio y a las

BORRADOR DEL PLAN DE CONVIVENCIA 2018/19

particularidades de nuestro centro. Las modificaciones, una vez aprobadas en Consejo Escolar, se han dado a conocer a todos los estamentos de la comunidad educativa a través de distintos medios.

- b) Acción Tutorial: El tutor o tutora de cada grupo-clase ha trabajado con su alumnado las normas de funcionamiento del Colegio, los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las normas de convivencia.
- c) Resolución de conflictos por diferentes vías: diálogo con el alumnado y las familias por parte del tutor o tutora, directores pedagógicos, amonestaciones verbales y/o escritas. Cuando la falta lo ha requerido, se ha sancionado al alumno o alumna según lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y en la legislación vigente.
- d) Celebración del día de la Paz: todas las actividades que organizamos (marcha por la Paz, mosaico en el patio, cadena humana, coreografía) van encaminadas a mejorar las relaciones y a la concienciación de la no violencia y la opción por las actitudes pacíficas y de diálogo.

1.7. Objetivos

El objetivo general, es la adquisición de hábitos pacíficos y de diálogo, y tal y como recoge nuestro carácter propio: *"Crear en nuestros colegios espacios donde el diálogo sea entendido y utilizado para acercar posturas, expresar ideas y resolver conflictos de forma pacífica. En este sentido queremos educar personas de compasión, constructoras de paz y justicia".*

De manera más concreta, se proponen los siguientes objetivos:

- a) Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, edad.
- b) Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa, invitándoles a participar en las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el centro (belén viviente, semana santa, disfruta tú recreo, grupos Barat, coro y actos académicos cercanos a la finalización del curso). Insistir especialmente en la necesidad de implicación de las familias, tanto en la transmisión de valores a sus hijos e hijas que favorezcan la convivencia en la familia, el centro y la sociedad, como en su participación en las actividades del Colegio y en la colaboración con el profesorado en la tarea educativa.
- c) Asegurar la existencia de actividades, espacios y tiempos comunes para facilitar la convivencia entre el alumnado.
- d) Establecer un protocolo de actuación con aquel alumnado que presente comportamientos que alteren la convivencia en el centro.
- e) Desarrollar un conjunto de normas de convivencia para el grupo-clase implicando en su elaboración y posterior observación tanto del alumnado como del profesorado.

BORRADOR DEL PLAN DE CONVIVENCIA 2018/19

- f) Fomentar la acción tutorial como instrumento para desarrollar la convivencia. A través de ella, el profesorado puede organizar dinámicas de consolidación del grupo-clase, aportar información al profesorado y a las familias, desarrollar actitudes de comunicación, intercambio y conocimiento mutuo, de habilidades sociales, de formas de reconocerse a sí mismos con sus emociones y comportamientos, así como de expresar sus opiniones.

2. NORMAS DE CONVIVENCIA. ESTABLECIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y ESPECÍFICAS DEL AULA

2.0 Normativa Vigente

El Decreto 19/2007, de 23 de enero, e 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de la paz y la mejora de la convivencia en los centros sostenidos con fondos públicos vino a adecuar la normativa andaluza sobre derechos y deberes de los alumnos con las leyes de carácter general vigentes en España, en especial la Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo, determinándose los elementos que se consideraban necesarios para propiciar un clima de armonía y convivencia en las aulas que favoreciera la creación del mejor ambiente para una formación en valores que diese como resultado una generación respetuosa con el entorno social en donde vive, empezando por los que más cerca están: sus compañeros y compañeras, y los docentes que les ayudan a formarse. No obstante, la aprobación de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía hacía necesaria la actualización de las normas de convivencia dentro de un marco normativo más genérico que recogiese la casi totalidad de las normas que regulan la organización y funcionamiento de los centros.

Surgen por esta razón, entre otras regulaciones, el Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial (BOJA 16.07.10), y el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16.07.10) que en el punto 1 b) de su disposición derogatoria única deroga el Decreto 85/1999, de 6 de abril, por el que se regulan los deberes y derechos del alumnado y las correspondientes normas de convivencia de los centros públicos y concertados no universitarios y, en el punto 1 c) de la mencionada disposición derogatoria los Títulos II y III del Decreto 19/2007, de 23 de enero, antes citado.

En consecuencia la regulación normativa actual sobre materia de convivencia del alumnado queda circunscrita al Título I, IV, V y VI del Decreto 19/2007 y a lo desarrollado en el Capítulo III del Título V del Reglamento Orgánico aprobado por el Decreto 328/2010 y el Decreto 327/2010. Para la comunidad educativa en general y de forma muy especial para los directores de los centros es absolutamente imprescindible conocer esta normativa ya que no sólo contiene los derechos y deberes del alumnado y lo referente a las normas de convivencia, sino que, además, recoge los procedimientos por el incumplimiento de las normas de convivencia. De forma breve se destacan los aspectos más relevantes de las normas citadas.

BORRADOR DEL PLAN DE CONVIVENCIA 2018/19

SÍNTESIS LEGISLATIVA SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR

- **DECRETO 19/2007, DE 23 DE ENERO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA**

Mantiene en vigor su Título I que establece los principios de actuación en materia de convivencia y los objetivos y medidas de carácter general. Asimismo, mantiene su vigencia:

El Título IV que define los recursos y apoyos para la mejora de la convivencia, siendo de especial interés recordar que es en su Capítulo IV donde se establece la red “Escuela Espacio de Paz” que continúa plenamente vigente.

El Título V que determina la coordinación y seguimiento de las políticas de fomento de la convivencia a través de los gabinetes y las comisiones provinciales.

El Título VI en el que se establece y regula el Observatorio para la convivencia escolar en Andalucía.

NORMATIVA REGULADORA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE CENTROS

- **DECRETO 328/2010, DE 13 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE SEGUNDO GRADO, DE LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, DE LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, Y DE LOS CENTROS PÚBLICOS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (BOJA 16.07.10)**
- **DECRETO 327/2010, DE 13 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (BOJA 16.07.10)**

El Plan de Centro regulado en el artículo 21 del Decreto 328/2010 y en el artículo 22 del Reglamento Orgánico establece entre los aspectos que debe desarrollar el Proyecto Educativo el procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por Orden del titular de la Consejería y el plan de convivencia que se elaborará y llevará a cabo para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar así como el aula de convivencia.

En concreto, el Plan de Convivencia es objeto del artículo 22 y 24 de sendos Reglamentos Orgánicos. Se establece que todos los planes de convivencia de los centros deben contemplar al menos:

- a. El diagnóstico de del estado de la convivencia en el centro y los objetivos que éste se marca.
- a. Las normas de convivencia generales del centro, del aula y el sistema de detección del incumplimiento de las normas así como las correcciones que deben aplicarse de acuerdo con lo que se establece en el Capítulo III.
- b. La composición, plan de reuniones y de actuación de la Comisión de Convivencia.
- c. El funcionamiento del aula de convivencia.
- d. Las medidas de prevención, detección, mediación y resolución de los conflictos.
- e. Las funciones de los delegados/as de alumnos/as en la mediación de la resolución de conflictos.
- f. La figura de los delegados/as de padres/madres o personas que ejerzan la tutela legal, por cada curso que tendrá unas funciones específicas en la mediación de conflictos.

BORRADOR DEL PLAN DE CONVIVENCIA 2018/19

De la misma forma, además de señalar como función y deber del profesorado (artículos 7 y 9 de los Decretos mencionados) la contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar los valores de la ciudadanía democrática y de fijar como derecho de la familia suscribir con el instituto un compromiso de convivencia para alumnos con problemas de conducta y el deber de respetar las normas de convivencia, viene a residenciar en el Consejo Escolar importantes funciones referidas a la cultura de paz y a la convivencia.

Los artículos 49 y 51 respectivamente de los Reglamentos señalan tres competencias del Consejo Escolar directamente relacionadas con la convivencia. Así, fijan por parte de este el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia, el conocimiento de la resolución de los conflictos disciplinarios (pudiendo a instancias de los padres/madres o personas que ejerzan la tutela legal, revisar las resoluciones de la dirección en conductas que perjudiquen gravemente la convivencia, revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas) y proponer medidas que favorezcan la convivencia. Pero además, en los artículos 64 y 66 de los Reglamentos citados, se establece que en el seno del Consejo Escolar debe crearse la comisión de convivencia a la que se le encomiendan medidas de prevención y mediación en el tema que nos ocupa.

Al Claustro de profesores le corresponde también conocer la resolución de conflictos y la imposición de sanciones velando para que estas se atengan a la normativa vigente.

Como se puede apreciar, los Reglamentos Orgánicos establecen una política educativa, con respecto a la convivencia y las normas sobre la misma, preventiva, de mediación y de garantías. Ahora bien, su desarrollo más específico es el del Capítulo III del Título V de ambos Decretos, que sustituye a lo derogado del Decreto 19/2007. Los principios inspiradores de las normas de convivencia de los centros deben ser el de entender la convivencia como meta para el desarrollo del trabajo del alumnado evitando todo tipo de discriminación, la promoción de la igualdad de sexos y la prevención de riesgos para la salud. Existirán unas normas de convivencia generales del centro y unas particulares de aula, y además, las medidas preventivas y el sistema de detección de incumplimientos, así como las correcciones y medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarán.

La corrección del incumplimiento de las normas de convivencia deberá tener un carácter educativo y recuperador, no pudiendo el alumno ser privado de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de la escolaridad. Las correcciones no podrán atentar contra la integridad física y dignidad del alumnado y respetarán el principio de proporcionalidad, teniéndose en cuenta la edad y las circunstancias del alumno infractor.

Será importante en la determinación de las sanciones la consideración de lo previsto en los artículos 30 y 32 de los dos Reglamentos, que especifican las circunstancias agravantes y atenuantes de la responsabilidad.

2.1 Normas de Convivencia del centro. Extracto del Reglamento de Régimen Interior y Decreto

Las Normas de Convivencia recogidas en el presente documento son dirigidas a toda la Comunidad Educativa, referidas a comportamientos y actitudes específicas convenientes y útiles para la buena marcha de las relaciones comunitarias y para el trabajo en común.

BORRADOR DEL PLAN DE CONVIVENCIA 2018/19

Su finalidad, pues, consiste en garantizar el correcto desarrollo de la persona y de las actividades académicas, el respeto entre todos los miembros de nuestra Comunidad Educativa, y el uso adecuado de las dependencias e instalaciones del Centro.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS (ROF)

Los alumnos tienen derecho a:

- a) Recibir una formación que asegure su pleno desarrollo.
- b) Ser respetados en su libertad de conciencia, así como en sus convicciones religiosas y morales, de acuerdo con la Constitución Española
- c) Ser valorados en su rendimiento escolar conforme a criterios públicos y objetivos.
- d) Recibir orientación escolar y profesional.
- e) Recibir la información que les permita optar a posibles ayudas compensatorias de carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, así como de protección social en los casos de accidente o infortunio familiar.
- f) Ser respetados en su integridad física, dignidad personal e intimidad en el tratamiento de los datos personales
- g) Ejercer su derecho de asociación, participación y reunión en el centro, en los términos legalmente previstos
- h) Aquellos otros que se determinen en las Normas de Convivencia del Centro.
- i) Continuar su relación con el Centro una vez hayan concluido sus estudios en el mismo.

DEBERES

Los alumnos están obligados a:

- a) Estudiar, esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades y participar en las actividades formativas y, especialmente, en las orientadas al desarrollo de los currículos.
- b) Seguir las directrices del Equipo Directivo y del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, llevar a cabo fuera de las horas de clase los trabajos que les encomienden los profesores, así como respetar su autoridad.
- c) Asistir a clase con puntualidad y cumplir el horario y calendario escolar del Centro.
- d) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el Centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación.
- e) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales de los miembros de la Comunidad Educativa.
- f) Respetar la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

BORRADOR DEL PLAN DE CONVIVENCIA 2018/19

- g) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro.
- h) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones y materiales didácticos del Centro.
- i) Mostrar el debido respeto y consideración a los distintos miembros de la Comunidad Educativa.
- j) Aquellos otros que se determinen en el Plan de Convivencia y en las Normas de Convivencia del Centro.

2.1. NORMAS DE CONVIVENCIA

- a) Tener un trato respetuoso con el profesorado, personal de administración y servicios y los compañeros.
- b) Evitar las agresiones, insultos y las humillaciones y denunciar toda acción violenta que atente contra cualquier miembro de la comunidad educativa tanto en el centro educativo como fuera de él o en las RRS.S.
- c) Respetar las pertenencias de los demás
- d) Hacer buen uso del edificio, instalaciones, mobiliario y material escolar. Respetando la limpieza y el cuidado general del entorno.
- e) Favorecer y colaborar a la marcha de las clases sin impedir el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar de sus compañeros.
- f) Prestarse al diálogo para esclarecer los conflictos que surjan de la convivencia diaria, utilizando el tono de voz adecuado y usando en todo momento un vocabulario correcto y adecuado.
- g) Realizar las tareas y actividades que se les asignen colaborando al bien común.

2.2 Procedimiento para la imposición de las correcciones y medidas disciplinarias.

NORMATIVA REGULADORA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE CENTROS

- **DECRETO 328/2010, DE 13 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE SEGUNDO GRADO, DE LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, DE LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, Y DE LOS CENTROS PÚBLICOS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (BOJA 16.07.10)**
- **DECRETO 327/2010, DE 13 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (BOJA 16.07.10)**

**CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA
(Prescriben a los 30 días)**

Conducta contraria a las normas de convivencia	Corrección	Órgano competente para imponer la corrección
Actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.	Suspensión del derecho de asistencia a esa clase, previéndose la atención educativa del alumno e informándose al tutor, jefe de estudios y padres. Quedará	El profesor/a que imparte la clase

BORRADOR DEL PLAN DE CONVIVENCIA 2018/19

	constancia escrita.	
Falta de colaboración sistemática en la realización de actividades para desarrollar el currículo	a) Amonestación oral b) Apercibimiento por escrito c) Realización de tareas fuera del horario lectivo d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por tres días máximo. (Deberá realizar actividades formativas que se pueden realizar en el aula de convivencia) e) Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de tres días. (Deberá realizar actividades formativas que se pueden realizar en el aula de convivencia)	<ul style="list-style-type: none"> • Para a) todos los profesores/as. • Para b) el tutor/a. • Para c) y d) el jefe/a de estudios • Para e) el director/a.
Conductas que pueden impedir o dificultar el deber de estudiar de sus compañeros		
Faltas injustificadas de puntualidad.		
Incorrección y desconsideración hacia otros miembros de la comunidad escolar.		
Causar pequeños daños a las instalaciones, materiales, documentos del centro o pertenencias de los miembros de la comunidad		
Las establecidas por los centros conforme a la normativa vigente		

**CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA
(Prescriben a los 60 días)**

Conducta contraria a las normas de convivencia	Medidas disciplinarias	Órgano competente para imponer la corrección
Agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	Suspensión del derecho de asistencia a esa clase, previéndose la atención educativa del alumno e informándose al tutor, jefe de estudios y padres. Quedará constancia escrita.	El profesor/a que imparte la clase
Injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	a) Realización de tareas fuera del horario lectivo. b) Suspensión de participar	<ul style="list-style-type: none"> • El Director/a (traslada a la comisión de

BORRADOR DEL PLAN DE CONVIVENCIA 2018/19

El acoso escolar entendido como el maltrato psicológico verbal o físico hacia un alumno producido por uno o más compañeros producido de forma reiterada a la largo de un tiempo determinado.	en actividades extraescolares por un período máximo de un mes.	convivencia)
Actuaciones perjudiciales para la salud o la integridad física..	c) Cambio de grupo.	
Vejaciones o humillaciones con componentes raciales, sexuales, religiosos, xenófobos y homófobos.	d) Suspensión de asistencia a determinadas clases entre más de tres días y menos de un mes. (Determinar actividades formativas).	
Las amenazas o coacciones	e) Suspensión de asistencia al centro entre más de tres días y menos de un mes. (Determinar actividades formativas).	
La suplantación de personalidad o sustracción o falsificación de documentos.	f) Cambio de centro	
Causar graves daños a las instalaciones, recursos, documentos o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.		
La reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a la convivencia		
Cualquier acto que impida el normal desarrollo de las actividades del centro		
El incumplimiento de las correcciones impuestas.		

RECLAMACIONES

(artículos 40 y 41 de los Decretos 328 y 327 de 2010)

- Se podrá presentar reclamación por los alumnos y por sus padres en el plazo de dos días a partir de la comunicación de la corrección o de la aplicación de la medida disciplinaria ante el órgano que le impuso. Si es estimada no figurará en el expediente del alumno.

BORRADOR DEL PLAN DE CONVIVENCIA 2018/19

- Las medidas disciplinarias adoptadas por el director podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres. Se convocará un Consejo Escolar en el plazo de dos días desde que se presentó la solicitud de revisión. Este órgano procederá a confirmar o revisar la decisión y propondrá, si corresponde, las medidas oportunas.

Las reclamaciones hay que contestarlas siempre por escrito con pie de recurso. (Modelo 4/B) Las reclamaciones que se presenten por las correcciones o medidas disciplinarias impuestas agotan la vía administrativa al ser respondidas por el que las impuso. Sólo la de cambio de centro podrá ser recurrida ante el Delegado/a Territorial en recurso de alzada en el mes siguiente a su notificación, según los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

FASES DEL PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

En los decretos de reglamento orgánico de centro, Decretos 328/2010 y 327/2010, se distingue dos procedimientos: el procedimiento general disciplinario y el procedimiento para la imposición de la medida disciplinaria de cambio de centro.

A) PROCEDIMIENTO GENERAL (artículos 39 y 40 de los Decretos 328 y 327 de 2010)

- El Trámite de audiencia al alumno o alumna es preceptivo para la imposición de todas las correcciones y medidas disciplinarias tipificadas en los Decretos (modelo 1).
- Cuando la corrección por imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al Centro, o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d), del apartado 1 de los artículos 37 y 38 de los respectivos Reglamentos, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal (modelo 1). Asimismo, para las correcciones previstas en las letras c), d), y e) del apartado 2 de los artículos 34 y 35 de ambos Reglamentos, deberá oírse al profesor/a o tutor/a del alumno o alumna (modelo 2).
- Las correcciones y medidas disciplinarias serán inmediatamente ejecutivas.
- Los profesores o profesoras, y el tutor o tutora del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios, y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia.
- En todo caso quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

B) PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA DE CAMBIO DE CENTRO (Artículos 40 - 45 del Decreto 328/2010, y 41 - 46 del Decreto 327/2010)

1.- Inicio del Procedimiento.- (ver modelos 5 y 6).

El/la Director/a acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pueda conllevar el cambio de centro del alumno. (modelo 5).

BORRADOR DEL PLAN DE CONVIVENCIA 2018/19

Con carácter previo, podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

El/la Director/a del centro notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a sus representantes legales, la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del Instructor, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas y, en su caso, propongan su recusación. (modelo 6).

El/la Director/a comunicará al Servicio de Inspección Educativa el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

2.- Nombramiento de Instructor/a. (ver modelo 7)

El/la Instructor/a ha de ser designado por el Director/a.

La designación ha de recaer en un profesor o profesora del centro.

3.- Recusación del Instructor/a.

La recusación del instructor/a ha de plantearse por el alumno o alumna o sus representantes legales, mediante escrito dirigido al Director/a que estudiará si se dan algunas de las causas de abstención establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y resolverá de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

4.- Instrucción del procedimiento.- (ver modelos 8 y 9).

El/la Instructor/a realizará cuantas actuaciones conduzcan al esclarecimiento de los hechos, desde el momento en que le sea notificado su nombramiento. Estas actuaciones pueden consistir, por ejemplo, en la toma de declaración a las personas que se considere puedan aportar datos de interés al expediente (modelo 8).

Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor/a pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a sus padres/madres o personas que ejerzan la tutela legal, comunicándoles la corrección o medida disciplinaria que podría imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas (modelo 9).

5.- Medidas Provisionales.- (ver modelos 10 y 11)

Consiste en la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante este tiempo el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Se trata de una medida de carácter excepcional para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro. La adopta el Director/a del centro al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, bien por propia iniciativa o bien a propuesta del Instructor/a.

6.- Propuesta de Resolución.- (ver modelo 12).

BORRADOR DEL PLAN DE CONVIVENCIA 2018/19

Instruido el procedimiento, el Instructor/a formulará Propuesta de Resolución donde **han de aparecer con precisión** las conductas que se le imputan al alumno o alumna, la calificación de los hechos y de la conducta del mismo, la existencia de atenuantes o agravantes y la medida disciplinaria que propone.

7.- Resolución.- (ver modelo 13)

A la vista de la propuesta del Instructor/a, el Director/a dictará Resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existan causas que lo justifiquen.

La Resolución ha de contener los siguientes pronunciamientos:

- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias agravantes y atenuantes, en su caso.
- c) Medida disciplinaria.
- d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

La Resolución ha de notificarse fehacientemente al alumno o alumna, o a sus padres/madres o personas que ejerzan la tutela legal, en caso de minoría de edad, por cualquier medio que deje constancia fidedigna de su recepción por el interesado. A tal efecto, se remite a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, ya citada. Dicha notificación contendrá el texto íntegro del acto así como los recursos que procedan.

Por último, y para asegurar el cumplimiento del artículo 42.3 del Decreto 328/2010 y 43.3 del Decreto 327/2010, el/la Director/a remitirá copia del procedimiento completo, una vez finalizado el mismo, al Servicio de Inspección.

ASPECTOS IMPORTANTES

- Siempre que se vaya a tomar declaración a un alumno/a como parte de un proceso disciplinario, este debe estar acompañado de su padre/madre/persona que ejerza la tutela legal.
- La medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro no debe ejecutarse hasta que se le haya notificado fehacientemente a los padres/madres, o personas que ejerzan la tutela legal.
- Las resoluciones deben contener el correspondiente pie de recurso.
- Los padres/madres, o personas que ejerzan la tutela legal disponen de dos días para presentar en el centro, y dirigida al órgano que la impuso, reclamación sobre correcciones y medidas disciplinarias.
- Para la medida de cambio de centro, la reclamación consiste en un recurso de alzada ante el Delegado o Delegada Territorial, y cuyo plazo es de un mes.

BORRADOR DEL PLAN DE CONVIVENCIA 2018/19

- No pueden imponerse dos sanciones por una misma falta (principio de non bis in ídem), teniendo en cuenta que las medidas cautelares o provisionales sólo están previstas para el caso de instrucción de expediente de cambio de centro, y que, si al final se adopta una medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro, el tiempo que haya estado como medida cautelar se contará a la hora de computar la medida impuesta.

MUY IMPORTANTE

En los expedientes que se instruyan, o en cualquier notificación que se efectúe, las faltas, tanto presuntas como declaradas probadas, deben estar especificadas tal y como sucedieron, es decir, además de la tipificación detallada en los artículos de ambos Reglamentos, es necesario especificar lo sucedido: hora, lugar, narración del hecho, y otras circunstancias de interés al caso.

2.4 Normas para la teledocencia

PAUTAS PARA LA DOCENCIA TELEMÁTICA COVID (CURSO 20/21)

Nuestro centro ha optado por la educación presencial en el marco de la flexibilización curricular y organizativa según circular de 3 de sept de 2020 de la Viceconsejería de educación y deporte.

La clase online es un recurso que el centro pone a disposición de los alumnos que están confinados para no interrumpir su proceso de aprendizaje.

Hay razones metodológicas, organizativas y técnicas por las que el colegio no puede garantizar el cumplimiento exhaustivo del horario lectivo online: por un lado, el profesor/a en función de su autonomía docente y la metodología de su área decidirá el momento y la duración de la conexión dentro de su hora lectiva, por otro lado, la cantidad de alumnos presenciales a los que primordialmente debemos atender y por último, el tiempo que resta al hecho de que en cada cambio de clase el profesorado deba abrir y cerrar sesión en *Teams*, sin contar con alguna dificultad técnica momentánea.

También debemos considerar que la teledocencia está supeditada al derecho de privacidad (imagen y sonido) de cada alumno presencial.

¿Quién puede conectarse desde casa a la clase online y presencial simultáneas?

Alumnado de 3^o Prim hasta 2^o Bach:

- Alumnos confinados por posible Covid y los Covid + podrán conectarse desde el día primero.
- Alumnos enfermos (otras causas): con justificación médica a partir del 3^o día y previa comunicación al tutor/a. Si coinciden con alumnos confinados Covid en su aula se podrán conectar desde el primer día.
- En caso de enfermedad, la conexión del alumno será voluntaria.

ENTREGA DE TAREA

BORRADOR DEL PLAN DE CONVIVENCIA 2018/19

El profesor podrá exigir la entrega de tarea al alumnado confinado al igual que al resto de los alumnos presenciales. Los alumnos enfermos (Covid + u otras) lo harán, según permita su estado de salud.

El profesorado debe hacer llegar al alumno la programación semanal para facilitar el seguimiento académico.

PRESENCIA DEL ALUMNADO EN LAS CLASES ONLINE

Durante las clases online se exigirán las mismas normas que en las aulas en cuanto a presencia, aseo, decoro y respeto.

Mientras el profesor no diga lo contrario, es obligatorio tener activos cámara y micro.

El alumnado vestirá uniforme, aunque esté en casa, mantendrá postura de trabajo en mesa y silla. En Bachillerato, se exigirá igualmente una vestimenta apropiada para la clase online.

El profesor podría cerrar la conexión si algunas de estas normas se incumplen.

CUANDO EL PROFESORADO TENGA BAJA MÉDICA (IT), NO PODREMEOS GARANTIZAR LAS CLASES ONLINE.

3. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR

3.1. Composición

Constituida en el seno del Consejo Escolar e integrada por el director/a general, el director/a pedagógica, dos profesores/as, dos padres/madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos/as elegidos por los representantes de cada uno de los sectores del Consejo Escolar. Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la Asociación de Madres y Padres del Alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia.

3.2.- Funciones

- a) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- b) Sancionar las conductas gravemente perjudiciales para la Convivencia.
- c) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- d) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- e) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- f) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

BORRADOR DEL PLAN DE CONVIVENCIA 2018/19

3.3. Plan de reuniones

Se convocarán siempre que se presente un caso en el que sea necesaria la deliberación en un proceso abierto con una conducta gravemente perjudicial para la convivencia.

Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:

- La persona responsable de la orientación en el centro.
- La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia.
- Otras que se precisen.

3.4. Plan de actuación

El Plan de actuación de la Comisión de Convivencia tendrá siempre como referente la legislación vigente con respecto a las conductas gravemente perjudiciales, recogidas en la Normativa reguladora del reglamento orgánico de centros

- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial (boja 16.07.10)
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria (boja 16.07.10)

4. EL EQUIPO DE CONVIVENCIA

4.1. Composición

Constituida y designado por el Equipo Directivo e integrado por:

- la Orientadora del centro
- los Coordinadores de las tres etapas (Infantil, Primaria y Secundaria),

BORRADOR DEL PLAN DE CONVIVENCIA 2018/19

-Pt del colegio especialista en Disciplina Positiva.

-1 padre/madre de Primaria y 1 padre/madre de ESO,

-dos alumnos/as representantes de los mediadores, cuando las necesidades lo requieran o se imparta formación para ellos.

4.2.- Funciones

- a. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b. Adoptar las medidas preventivas necesaria para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d. Mediar en los conflictos planteados.
- e. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f. Proponer al Equipo Directivo las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g. Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.

4.3. Plan de reuniones

De manera general, se convocarán al menos **una reunión por trimestre**. Paralelamente, se podrán convocar las reuniones que se necesiten en función de los conflictos que surjan.

El Equipo de Convivencia establecerá un plan de reuniones que tendrá la siguiente temporalización:

- Primer trimestre:

1. Diagnóstico del centro y propuesta de contenidos del Plan de Convivencia.
2. Conocimiento e información a la comunidad educativa del Plan de Convivencia.

- Segundo trimestre:

1. Seguimiento, supervisión y coordinación de actuaciones: informe de la Convivencia por etapas.

- Tercer trimestre:

BORRADOR DEL PLAN DE CONVIVENCIA 2018/19

1. Seguimiento y evaluación de las actuaciones del Equipo y del Plan de Convivencia, informe de la Convivencia por etapas, incluida la recogida de propuestas de mejora.

5.- MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE LA PAZ

5.1 OBJETIVOS

1. Determinar y recoger explícitamente en el Proyecto Educativo del Centro el modelo de convivencia, estableciendo las líneas de colaboración y compromiso con las familias y detallando las necesidades de formación en el ámbito de la convivencia.
2. Establecer en el Reglamento de Organización y Funcionamiento las normas y la
3. Gestión de la convivencia del centro.
4. Especificar los aspectos organizativos que inciden en la convivencia.
5. Establecer las funciones de los órganos que están implicados en la convivencia.
6. Establecer protocolos de actuación ágiles y eficaces.
7. Optar por metodologías y estrategias de aprendizaje que propicien un clima agradable.
8. Contemplar el desarrollo y la evaluación de las capacidades y habilidades relacionadas con la convivencia: autonomía, responsabilidad y esfuerzo.
9. Especificar los compromisos educativos entre las familias y el centro.
10. Incluir entre los principios de la Acción Tutorial aquellos que incidan en la mejora de la convivencia.
11. Garantizar que las programaciones didácticas contemplen las líneas de actuación recogidas en el Plan de Convivencia.
12. Explicitar la aplicación de programas de competencia social, de habilidades sociales, de educación emocional, de valores, para facilitar un buen clima de convivencia y de relación, tanto en el aula como en el exterior.
13. Desarrollar estrategias de mediación en el aula.
14. Promover la Cultura de la Paz a través de la difusión de valores y hábitos de convivencia democrática, poniendo el acento en la participación, el diálogo y la corresponsabilidad.
15. Promover la Cultura de la Paz como acción colectiva e individual.
16. Fomentar la búsqueda de soluciones pacíficas y creativas para los conflictos diarios de la convivencia.
17. Intercambiar experiencias entre el profesorado con el fin de aportar soluciones conjuntas a los conflictos.
18. Promover la reflexión, el análisis y el debate en todos los conflictos que se presenten en el ámbito escolar.
19. Fomentar e impulsar acciones positivas para la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad y la justicia, en el marco de la Cultura de la Paz.
20. Desarrollar iniciativas que eviten cualquier tipo de discriminación.
21. Ofrecer una educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social y el desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
22. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia.

5.2 CONTENIDO

- a. Las tres erres de la paz

BORRADOR DEL PLAN DE CONVIVENCIA 2018/19

- **REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN** de los daños causados a las personas, a las instituciones o a sus bienes.
- **RECONCILIACIÓN** que permita que no sigan las hostilidades y que las personas puedan ser rehabilitadas ofreciéndose un futuro positivo de relación (cierre más curación).
- **RESOLUCIÓN**, superar las contradicciones de necesidades, valores o intereses mediante la búsqueda conjunta de una “verdad” negociada compartida.

b. Estilos de enfrentamiento al conflicto

- **COMPETICIÓN:** Persigue los objetivos personales por encima o a costa de los otros. Ejemplo: “Tú te callas”.
- **EVITACIÓN:** Es la actitud consistente en no afrontar los problemas. Los conflictos se evitan o posponen. Ejemplo: Mirar para otro lado. No intervenir.
- **ACOMODACIÓN:** Supone ceder habitualmente a los puntos de vista de los otros, renunciando a los propios. Ejemplo: “Bien, lo que tú digas”.
- **COMPROMISO:** Es la actitud caracterizada por la negociación para llegar a un pacto que suele suponer la renuncia parcial a los intereses de ambas partes. Ejemplo: “Os dejo salir antes si realizáis bien el trabajo”.
- **COLABORACIÓN:** Implica la participación de las partes en la búsqueda de un objetivo común. Supone explorar el desacuerdo, generando alternativas comunes que satisfagan a ambas partes. Ejemplo: Ante el destrozo de los lavabos, crear una comisión mixta de profesores y alumnos para analizar el problema y adoptar medidas de modo conjunto.

c. Habilidades de comunicación:

1. **La comunicación en los conflictos.**
2. **La escucha activa.**
3. **Las doce típicas.**
4. **Expresión de sentimientos.**
5. **Mensajes “yo” y mensajes “tú”.**
6. **Mensajes neutrales**
7. **Comunicación y mediación.**

1. La comunicación en los conflictos

La comunicación no verbal

La mirada	El contacto ocular influye poderosamente en las relaciones y aporta muchísima información.
La cara	Es aquí donde se descubren las emociones del otro, principalmente.
Los gestos	Son muy importantes para resaltar el mensaje verbal, siendo <i>las manos</i> el principal sistema de señales.

BORRADOR DEL PLAN DE CONVIVENCIA 2018/19

La postura	La posición del cuerpo, brazos y piernas, la forma de sentarse o cómo estamos de pie, reflejan actitudes y sentimientos.
La orientación	Cuando estamos hablando y nos giramos, estamos restando intimidad; una orientación frontal indica claridad.
La distancia física	Es un claro indicador de la naturaleza de la relación; es muy importante saber más o menos la distancia adecuada a cada situación.
El volumen de voz	Timidez, inseguridad, dominio, arrogancia; todo esto y más puede expresarlo el volumen de voz.
La entonación	Comunica sobre todo sentimientos y emociones, pero una entonación monótona puede también aburrir.
La fluidez	Las perturbaciones o pausas excesivas pueden indicar inseguridad, ansiedad...
El tiempo de habla	Nos referimos al tiempo que se mantiene hablando el emisor. Es importante la reciprocidad en el tiempo para que la comunicación sea equilibrada.

Estilos de comunicación

ESTILO INHIBIDO	ESTILO ASERTIVO	ESTILO AGRESIVO
<ul style="list-style-type: none"> • Pasivo • Dificultad en escuchar activamente • Dificultad en expresar • Baja <i>autoestima</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • Activo • Escucha activamente • Expresa sin agredir • <i>Autoconcepto</i> ajustado 	<ul style="list-style-type: none"> • Activo • Escucha "a la defensiva" • Expresa agrediendo • <i>Autoconcepto</i> no ajustado

	AGRESIVO "... y tú más"	PASIVO "Vale, lo que tú digas"	ASERTIVO "Respeto tu opinión, Sin embargo YO pienso que..."
CREE QUE	"La gente debería ser como yo". "No cometo errores".	No expresa su opinión.	Se cree igual de valioso/a que los demás.

BORRADOR DEL PLAN DE CONVIVENCIA 2018/19

	“Yo tengo derechos, pero tú no”.	“Los demás tienen más derechos que yo”.	Tiene derechos al igual que los demás, pero sabe que uno no siempre gana.
ESTILO DE COMUNICACIÓN	No escucha. Nunca se pone en el lugar de los demás, no los respeta. Interrumpe, no deja hablar.	Siempre de acuerdo. No habla. Se disculpa constantemente. No confía en sí mismo.	Sabe escuchar. Se expresa de manera directa sobre sus sentimientos y sobre lo que quiere. Considera y respeta los sentimientos de los demás.
CONDUCTA NO VERBAL	Cara y gestos amenazadores. Se mueve o se inclina demasiado cerca, incluso tocando. Voz muy alta e interrupciones frecuentes.	Poco contacto visual. Cabizbajo. Encoge el cuerpo, da pasos hacia atrás. Voz débil o muy débil.	Postura relajada y firme. Voz fuerte, firme y que se oiga. Mirada directa a los ojos.
CONDUCTA VERBAL	Palabrotas y lenguaje abusivo. Términos sexistas o racistas. Realiza amenazas directas.	Pide disculpas, da excusas o se calla. Palabras de relleno: “vale”, “bueno”, “sí, sí, lo que tú digas...” Quita importancia: “en realidad no es tan importante”, “no estoy seguro”.	Lenguaje directo. Respeto al otro pero usando la palabra “yo” y “nosotros”. Propone alternativas. Expresa sus deseos y lo que piensa.
¿CÓMO SOLUCIONA LOS PROBLEMAS?	Con amenazas y ataques. Yo siempre gano y tú pierdes.	Los evita, los ignora o los deja para otro momento. Tú siempre ganas y yo me aguanto.	Afronta el problema cuando sucede. Negocia para llegar a una solución en la que las dos partes ganen.

2. La escucha activa

La escucha activa

- La escucha activa es la habilidad fundamental del mediador o el que ayuda, y una condición esencial para la verdadera comunicación.
- Si analizamos conversaciones habituales (y mucho más conversaciones en situación de conflicto) veremos con cuánta frecuencia NO NOS ESCUCHAMOS).
- Solemos aprovechar el tiempo en el que hablar el otro (si es que le dejamos concluir) para pensar nuestro propio argumento.

BORRADOR DEL PLAN DE CONVIVENCIA 2018/19

- Un excelente ejemplo son muchos programas de TV, que se están convirtiendo en una enciclopedia de no-escucha.
- ¿Qué no sería escuchar?... “las doce típicas”.

Modo de empleo

- **MOSTRAR INTERÉS:** Verbal o no verbal.
- **CLARIFICAR:** Sirve para obtener información necesaria para comprender (preguntas abiertas).
- **PARAFRASEAR:** Sirve para comprobar que has entendido lo que el emisor ha querido decir.
- **REFLEJAR:** Sirve para comprobar que has entendido los sentimientos que ha expresado el emisor.
- **RESUMIR/ESTRUCTURAR:** Consiste en reagrupar la información dada de hechos y sentimientos. Da la oportunidad de corregir o añadir algo.

3. Las “doce típicas” respuesta

DECIRLE LO QUE DEBE HACER	MANDAR, DIRIGIR	“Tienes que...” “Debes...”
	AMENAZAR	“Como no hagas estos, entonces...”
	SERMONEAR	“Debes ser responsable”
	DAR LECCIONES	“En mi época esto no pasaba”
	ACONSEJAR	“Lo mejor que puedes hacer es...”
CONSOLAR	QUITAR IMPORTANCIA	“Ya se te pasará”
DAR O QUITAR LA RAZÓN	APROBAR	“Estoy de acuerdo contigo, lo mejor es...”
	DESAPROBAR	“Lo que tú dices es una tontería”
INTERROGAR	INVESTIGAR	¿Dónde? ¿Cuándo? ¿Por qué? ¿Quiénes?
VALORAR NEGATIVAMENTE	INTERPRETAR	“Solo buscas llamar la atención”
	DESPRECIAR	“Eso te pasa por tonto”
	IRONIZAR	“Eso, déjalo todo y vete a pedir al metro”

4. Expresión de los sentimientos

- Saber expresar nuestros sentimientos es un derecho y también una habilidad de comunicación imprescindible.
- Además de escuchar activamente a los otros, ellos deben tener la oportunidad de entender cómo nos sentimos.
- Esta expresión en primera persona es la base del lenguaje asertivo y una de las herramientas más eficaces en mediación.
- Es la “invitación” a la empatía, el modo en que abrimos la puerta al otro para comprender nuestros sentimientos y poder llegar así a un punto de vista compartido.

5. Mensajes “yo” y mensajes “tú”

Mensajes en primera persona

BORRADOR DEL PLAN DE CONVIVENCIA 2018/19

OBJETIVO:

- Que el receptor cambie su comportamiento al conocer cómo nos afecta el conflicto.
- Los mensajes en segunda persona hacen escalar los conflictos.

ELEMENTOS:

- **QUÉ SITUACION TE AFECTA.** “Cuando llego a clase y veo papeles en el suelo...”
- **QUÉ SENTIMIENTO TE PRODUCE.** “Me siento fatal...”
- **POR QUÉ TE AFECTA DE ESA MANERA.** “Porque para mí el orden es muy importante. Además, os he dicho muchas veces.”
- **QUÉ NECESITAS PARA ESTAR A GUSTO.** “Necesito que la clase esté limpia para estar más a gusto”

6. Mensajes neutrales

- El mediador debe en todo momento mantener su *imparcialidad*.
- Por eso debe usar solo *mensajes neutrales*.
- Son aquellos que *nunca* muestren juicios de crítica o preferencia hacia una de las partes.
- Debe guardarse su opinión, y ejercitar asépticamente la escucha activa, intentando, por el contrario que las partes reformulen aquellos mensajes que resulten agresivos o descalificatorios.

6.- MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE

6.1. Actuaciones preventivas y para la detección de la conflictividad

6.1.a) Actividad de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias.

Objetivo: Informar al nuevo alumnado y a sus familias sobre el funcionamiento general del centro y las normas de convivencia aportándoles puntos de referencia y transmitiéndoles seguridad y tranquilidad.

Responsables: El Equipo Directivo y los tutores y tutoras correspondientes.

Recursos: Se entregará a las familias a principios del curso el Cuaderno de familia, donde se recoge información práctica sobre el colegio y las normas de convivencia para el alumnado tal y como figuran en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.

Metodología: El alumnado será recibido el primer día de clase por el Equipo Directivo y los tutores y tutoras. Se le indicará el aula que le corresponde y será presentado al resto del alumnado de clase.

6.1.b) Actividad encaminada a facilitar el conocimiento por parte de todo el alumnado y las familias de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula

BORRADOR DEL PLAN DE CONVIVENCIA 2018/19

Objetivo: Concienciar al alumnado y a las familias del beneficio del respeto de las normas de convivencia y mejorar la colaboración e implicación de las familias en todo lo que respecta al comportamiento del alumnado en el centro.

Responsables: El Equipo Directivo y los tutores y tutoras.

Recursos: Publicación en la página web del centro de un extracto del Reglamento de Organización y Funcionamiento que recoja los deberes y derechos del alumnado y las normas de convivencia del centro.

Metodología: Dentro del Plan de Acción Tutorial, el alumnado será informado en las jornadas de acogida de las normas de convivencia y serán trabajadas en los primeros días, tanto generales del centro como particulares del aula. Las familias serán informadas de las mismas en la tutoría general de inicio de curso y a través del Cuaderno de Familia, que se les envía por correo y se pone en la web del centro.

6.1.c) Actividad encaminada al establecimiento de un clima de clase adecuado y al desarrollo de las habilidades sociales del alumnado

Objetivo: Mejorar las capacidades del alumnado en cuanto a la convivencia en el centro en general y en el aula en particular, tanto con sus compañeros y compañeras como con el profesorado.

Responsables: El Equipo Directivo, el profesorado y la persona responsable de la orientación en el centro.

Recursos: Material específico recogido dentro del Plan de Acción Tutorial, normas de convivencia recogidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Metodología: En la primera sesión del Claustro de Profesorado se informará de la última actualización del Plan de Convivencia. Se pedirá a todos sus miembros que pongan especial énfasis, a lo largo del curso escolar, en recordar y debatir las normas de convivencia cuando la ocasión se presente y en corregir firmemente las conductas contrarias a las mencionadas normas de convivencia. Igualmente, los tutores llevarán a cabo actividades, dentro del Plan de Acción Tutorial, que faciliten la superación de malos hábitos sociales que repercutan en el comportamiento de su alumnado y propicien la reflexión sobre la necesidad de respetar las normas de convivencia del centro.

6.1.d) Actividad encaminada a una actuación coherente de todo el profesorado en materia de convivencia

BORRADOR DEL PLAN DE CONVIVENCIA 2018/19

Objetivo: Evitar ambigüedades y contradicciones que puedan confundir al alumnado en el respeto y cumplimiento de las normas de convivencia.

Responsables: Equipo directivo y profesorado

Recursos: Plan de Convivencia y normas de convivencia recogidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Metodología: En las primeras sesiones de los equipos docentes se insistirá sobre la conveniencia de unificar criterios de actuación para reforzar la conducta del alumnado, lo que requiere una actuación coherente por parte de todo el profesorado. Se propondrá anualmente como un Objetivo de Centro.

6.1.e) Actividades para el fomento de las relaciones entre el profesorado

Objetivo: Mejorar el clima de trabajo y convivencia entre el profesorado para motivarle a que participe en las actividades programadas y le incentive en la resolución de conflictos de forma amistosa y dialogada.

Responsables: Equipo directivo y Equipo 3D (Orientación, Interioridad y Pastoral)

Recursos: Momentos de convivencia en los Claustros, fiestas de familia, convivencias, retiros, etc...

Metodología: Participación en las actividades programadas.

6.1.f) Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas a la comunidad educativa

Objetivo: Identificar y detectar los casos de acoso escolar. Conocer el protocolo de actuación en los casos detectados de acoso escolar.

Responsables: Equipo Directivo, coordinadores de tapa y Orientación.

Recursos: Protocolo de actuación determinado por la legislación vigente. Material proporcionado por la persona responsable de la orientación en el centro.

Metodología: El jefe o la jefa de estudios convocará una reunión de tutores y tutoras en la que la persona responsable de la orientación en el centro informará de las actividades a desarrollar en las tutorías para que el alumnado conozca y se sensibilice contra el maltrato entre iguales, poniendo a disposición de los tutores y tutoras el material necesario. Difusión entre el profesorado del protocolo de actuación.

BORRADOR DEL PLAN DE CONVIVENCIA 2018/19

6.1.g) Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres

Objetivo: Fomentar entre la comunidad educativa el respeto por la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Responsables: Equipo Directivo, la coordinadora de coeducación para impulsar medidas que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la persona responsable de la orientación en el centro.

Recursos: Actividades propuestas por la orientadora y por la coordinadora de coeducación.

Metodología: Las actividades elaboradas se guardarán en el Departamento de Orientación clasificadas según los diferentes niveles del alumnado a disposición de los tutores y tutoras.

6.1.h) Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase

Objetivo: Vigilancia efectiva y responsable de los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

Responsables: El Equipo Directivo y el profesorado.

Recursos: Horario de vigilancia de intercambios y recreo. Música y timbre.

Metodología: La vigilancia de recreos se llevará a cabo por el profesorado correspondiente situado en las zonas asignadas. Los recreos estarán distribuidos a lo largo de la jornada lectiva procurando que coincida alumnado de etapas y niveles educativos similares. En la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se vigilará el intercambio de clase. En las entradas y salidas del alumnado habrá profesorado vigilando los distintos recorridos, excepto Infantil, donde el profesorado recoge a los alumnos y alumnas en la puerta hasta llevarlos al aula. Los padres y madres se quedan fuera del recinto escolar.

6.1.i) Actividades encaminadas a facilitar la integración y participación del alumnado

Objetivo: Analizar, a través de las asambleas y tutorías de clase, la marcha de la convivencia en cada grupo y proponer actuaciones de mejora y comunicación de las conclusiones en equipos docentes.

Responsables: El equipo de Convivencia, tutores y tutoras, persona responsable de la orientación en el centro.

Recursos: Sociograma, emogym, entrevistas individualizadas.

Metodología: El equipo de Convivencia elaborarán un cuestionario sobre la convivencia en clase. El tutor o tutora aplica el cuestionario al alumnado con objeto de que cada uno reflexione sobre los ítems incluidos en el mismo. Seguidamente se trabajarán sobre los temas que afecten a la clase. Se extraen conclusiones y se acuerdan medidas de mejora. El tutor o tutora traslada las conclusiones y las propuestas de mejora al equipo

BORRADOR DEL PLAN DE CONVIVENCIA 2018/19

docente con objeto de que el profesorado del grupo las conozca y puedan contribuir a mejorar el clima de la clase.

6.1.j) Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo

a.- Reuniones generales y tutorías

Objetivo: Fomentar la participación e integración de las familias en el centro.

Responsables: Equipo Directivo y equipo de convivencia, tutores y tutoras.

Recursos: Guión para las reuniones generales y tutorías elaborados por el Departamento de Orientación y el equipo de convivencia

Metodología: Dos veces al año se convoca una reunión de los padres y madres vocales de grupo. La comunicación con ellos es fluida y constante. La Fiesta de Familia de final de curso y otras actividades deportivas y lúdicas son un momento de encuentro y convivencia de toda la comunidad educativa.

6.1.k) Actividad encaminada a promover la Cultura de la Paz

a.- Celebración del “Día Escolar de la Paz y la No Violencia”

Objetivo: Fomentar la cultura de la paz y los valores y actitudes de respeto a la diversidad. Prevenir la violencia.

Responsables: Equipo Directivo y Equipo 3D

Recursos: Normas de convivencia, documentos escritos y audiovisuales que hablen de la paz y de la no violencia.

Metodología: El Equipo Directivo y la Comisión de Convivencia con suficiente antelación recuerdan que el día 30 de enero se celebra el “Día escolar de la no violencia y de la paz, y animan a todo el profesorado para que en clase recuerden la fecha a su alumnado y realicen alguna actividad relacionada con esta efeméride: lecturas, visionado de películas y documentales, debates, composiciones escritas, plásticas, musicales, etc. El día 30 de enero, se concentrará todo el alumnado en el patio del centro para la celebración de un acto conmemorativo.

6.2. Mediación en la resolución de conflictos

6.2.a) Concepto de mediación

Es la intervención no forzada en un conflicto de una tercera persona neutral para ayudar a las partes implicadas a que lo transformen por sí mismas.

BORRADOR DEL PLAN DE CONVIVENCIA 2018/19

Es una forma de resolver conflictos entre dos o más personas con la ayuda de una tercera persona imparcial, el mediador, que regula el proceso de comunicación hacia la búsqueda de una posible solución que satisfaga las necesidades de ambas partes del conflicto.

6.2.b) Equipo de Mediación

1. El Equipo de Mediación del centro estará constituida por los mediadores de los diferentes sectores educativos y será coordinado por los coordinadores de etapa. Se irá renovando según sea necesario a inicios de cada curso escolar y será coordinada por la persona responsable de la orientación en el centro. A principios de curso todos los alumnos mediadores recibirán formación adecuada a su responsabilidad.
2. Las funciones de los mediadores son las siguientes:
 - Guían (controlan) el proceso, pero NO los resultados.
 - No asumen la responsabilidad de transformar el conflicto, que corresponde a las partes.
 - Ayudan a las partes a identificar y satisfacer sus intereses
 - Ayudan a las partes a comprenderse (empatía) y a sopesar sus planteamientos
 - Contribuyen a que se genere confianza entre las partes y en el proceso.
 - Proponen procedimientos para la búsqueda conjunta de soluciones por las partes.
 - No juzgan a las partes.
 - Están atentos a los valores por los que se guían las partes.

ERRORES A EVITAR POR PARTE DE LOS MEDIADORES

- Imponer la mediación
 - Hacer demasiadas preguntas inadecuadas a modo de interrogatorio
 - Discutir con las partes
 - Emitir juicios
 - Dar consejos
 - Amenazar a las partes
 - Forzar una reconciliación
2. La participación en el Equipo exigirá un compromiso previo de aceptar la formación inicial que para ejercer como mediador o mediadora se requiere y también la intervención mediadora en los casos que se presenten y que se deberán resolver respetando condiciones de confidencialidad y neutralidad.

3. Para dar a conocer a todos los alumnos y alumnas del centro la existencia del Equipo de Mediación y quienes la componen, se tratará dicho tema en todas las tutorías del centro, pudiendo recabar la colaboración de miembros de dicha Comisión para que expliquen a los compañeros y compañeras en qué consiste y las líneas básicas del proceso a seguir.

6.2.c) La derivación de un conflicto hacia la Comisión de Mediación

1. Tipos de conflictos

- Aquellos que se establezca entre las personas que forman parte de la comunidad educativa:
 - Disputas entre alumnos (más frecuentes, más fáciles de mediar): peleas, insultos, amenazas, malentendidos, rumores, abusos leves, etc)
 - Conflictos entre profesores y alumnos
 - Problemas entre miembros adultos: profesores, familias, personal no docente
- Deben tratarse por otros medios distintos a la mediación:
 - Conflictos muy violentos, muy graves o delictivos
 - Conflictos especiales: abuso sexual, acoso continuado (bullying)
 - Conflictos en los que uno o ambos están muy afectados psicológicamente
 - Conflictos con muchos desequilibrios en las partes.

2. Fases de la mediación

- Premediación, (crear condiciones que facilitan la mediación, determinar si la mediación es apropiada, hablar con las partes y con otros, generar confianza, consensuar el proceso, prever el espacio, orientar la elección de mediadores por las partes)
- Mediación:
 - Presentación y reglas del juego: presentación de las personas y las normas básicas del proceso de mediación: voluntariedad, respeto, confidencialidad. (crear una atmósfera positiva, de aceptación y respeto que permita afrontar el conflicto).
 - Cuéntame: las partes expresan que ha pasado desde sus perspectivas expresando a su vez sus sentimientos (crear un ambiente de confianza y explorar el problema practicando la escucha activa, no valorar, ni aconsejar, ni señalar lo que es verdad o mentira) parafraseo, reflejo, resumen.

BORRADOR DEL PLAN DE CONVIVENCIA 2018/19

- Aclarar el problema, (identificar el conflicto y consensuar con las partes los aspectos más importantes del mismo y que pueden desbloquear el conflicto, estructurar, resumir, ponerse en el lugar del otro).
- Búsqueda de soluciones (tratar los aspectos del conflicto y buscar vías de solución de un modo abierto: explorar lo que cada parte está dispuesta a hacer y lo que le pide a la otra parte, dirigiendo el diálogo en términos de intereses, plantear, evaluar y seleccionar la solución más satisfactoria para los implicados, justa y posible).
- Llegar a un acuerdo (establecer las condiciones de la aplicación de la solución, quién hace qué, cómo, cuando, donde).

6.2.d Procedimiento de derivación

Para resolver un conflicto usando la mediación se deberá seguir el siguiente protocolo de actuación.

1. El alumno o profesor interesado en hacer uso de la mediación solicitará a la Comisión de Mediación para que le ayude a resolver el conflicto mediante el diálogo y el compromiso posterior.
2. El mediador o la mediadora seleccionado se pondrá en contacto con la otra parte del conflicto, le hará conocer las características de la mediación y le informará de la voluntariedad de la misma.
3. Si la segunda parte de un conflicto, no acepta la mediación como forma de resolver el problema, la actuación del mediador o mediadora finalizaría en ese mismo momento, puesto que no se puede obligar a nadie a participar en un proceso negociador.
4. Si la otra parte implicada acepta la mediación como forma resolutoria del conflicto, debería buscar un mediador o mediadora. De esta forma se procuraría un equilibrio entre todas las partes.
5. Cuando se acuda a la mediación para resolver un problema con un profesor o profesora y como forma de preservar este equilibrio deberían estar siempre presentes mediadores adultos.
6. Una vez que cada una de las partes haya contactado con un mediador o mediadora existirá una primera reunión conjunta cuyos objetivos serán:

BORRADOR DEL PLAN DE CONVIVENCIA 2018/19

- Dar a conocer el inicio del proceso de mediación, las ventajas que ofrece y sus dos principios fundamentales: neutralidad y confidencialidad.
 - Hacer conscientes a ambas partes de la necesidad de un trato respetuoso.
 - Firmar un documento obligándose a guardar secreto de las negociaciones y compromisos adoptados.
7. A continuación se celebrará una reunión privada con cada una de las partes. La finalidad sería recabar todo lo que guarda relación con el conflicto, pero de manera especial analizar sentimientos, emociones y valores que lo están sustentando. También recabar soluciones propuestas por ambas partes.
8. Los mediadores tendrán un contacto a solas para comentar percepciones del problema y analizar la viabilidad de las soluciones propuestas por las partes del conflicto.
9. Para finalizar el proceso existirá una reunión en la que todas las partes estarán presentes, se darán a conocer las propuestas de solución y se firmará un documento que recoja los compromisos que ambas partes se van a obligar a cumplir. En esta reunión y una vez firmado los acuerdos se fijarán las fechas en las que se va a realizar un seguimiento de lo acordado.

6.3 Compromisos de convivencia

La participación en los procesos de mediación exigirá un compromiso de confidencialidad tanto a mediadores y mediadoras que intervengan como a los protagonistas del conflicto. En el caso de que no se hayan producido aún conductas contrarias a las normas de convivencia, un conflicto podrá derivarse a la Comisión de Mediación por iniciativa del alumno/a o alumnos/as implicados, o a propuesta de otros miembros de la comunidad educativa. En el caso de alumnado implicado en conflictos con otros alumnos o alumnas que hayan dado lugar a conductas contrarias a las normas de convivencia del centro que pudieran derivar en la imposición de una sanción, a petición de cualquier miembro de la comunidad educativa, el director o directora ofrecerá al alumnado implicado la posibilidad de acudir a la mediación escolar, debiendo quedar constancia escrita de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como del compromiso de que, en caso de acuerdo, se aceptará la realización de las actuaciones que se determinen. De cada caso que se derive a mediación se realizará un informe-acta donde se reflejarán todos los detalles relativos al mismo. Este informe-acta (**ANEXO**) será realizado por el mediador que inicia el caso y trasladado a la coordinadora de la Comisión de Mediación una vez concluido el mismo.

6.3.a) Compromisos de convivencia

BORRADOR DEL PLAN DE CONVIVENCIA 2018/19

Tras un episodio de conflicto, de desencuentro, de alteración de la convivencia en los que sus hijos e hijas se ven implicados, las familias también se ven afectadas y es en estas ocasiones imprescindible que los esfuerzos por mejorar la situación sean compartidos.

Es conveniente no confundir estos Compromisos de Convivencia entre la familia y el centro con otros compromisos que suscriben los alumnos o alumnas con un profesor o profesora en particular, o con el tutor o tutora del grupo de clase, a raíz de alguna conducta o actitud concreta.

6.3.b) Alumnado y situaciones en que podrá aplicarse la medida

1. Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.
2. Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
3. Alumnado con numerosas faltas de asistencia y puntualidad sin justificar y que dificultan su integración.
4. Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
5. Alumnado con dificultades para su integración escolar.

6.3.c) Compromisos de las familias

1. Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al centro.
2. Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
3. Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
4. Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y seguimiento de los cambios que se produzcan.
5. Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.
6. Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del centro y del profesorado.

6.3.d) Compromisos del Centro

1. Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.
2. Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.
3. Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado.

BORRADOR DEL PLAN DE CONVIVENCIA 2018/19

4. Entrevistas del tutor o tutora con la familia con la periodicidad establecida.
5. Entrevistas de la persona responsable de la orientación en el centro con la familia.

6.3.e) Protocolo de actuación para el Compromiso de Convivencia

El tutor o tutora podrá suscribir un Compromiso de Convivencia sugerida por el Equipo de mediación y dará traslado al director o directora de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del Compromiso, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia del centro. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

En los Compromisos de Convivencia se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el Compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el Compromiso de Convivencia, (según modelo incluido como anexo) el tutor o tutora dará traslado del mismo al equipo educativo y al director o directora, quien lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.

En los plazos establecidos en el Compromiso, el tutor o tutora analizará, la evolución del alumno o alumna conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.

Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro, conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y el tutor o tutora lo comunicará al director o directora para su traslado a la Comisión de Convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.

6.3.f). Seguimiento y evaluación

BORRADOR DEL PLAN DE CONVIVENCIA 2018/19

La duración de los Compromisos de Convivencia se establecerá en función de los objetivos a conseguir y del perfil y de las necesidades de cada alumno o alumna con cuya familia se vaya a suscribir. En principio la duración habitual será un trimestre que podrá extenderse a todo el curso académico si fuese necesario.

El tutor o tutora coordinará igualmente esta medida con otras contempladas en el Plan de Convivencia. El seguimiento será realizado por el tutor o tutora con los informes pertinentes del resto del Equipo Educativo. El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos de convivencia que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo. El tutor o tutora presentará un informe trimestral de seguimiento a la Comisión de Convivencia así como un informe de evaluación al final del periodo de duración del compromiso.

En caso de incumplimiento del Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora lo pondrá en conocimiento del equipo educativo y del director o directora para que dé traslado de los hechos a la Comisión de Convivencia. Para que esta Comisión adopte las medidas oportunas, entre las que podría contemplarse la anulación del compromiso, el tutor o tutora presentará un informe en el que se reflejen las características de dicho incumplimiento así como una propuesta de medidas e iniciativas a adoptar por la Comisión de Convivencia.

7.- LOS PADRES Y MADRES VOCALES: PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES

7.1.- Procedimiento de elección de los vocales de padres y madres del alumnado

- En la reunión de principios de curso, el tutor/a solicitará voluntarios para ofrecerse a realizar la labor de padres/madres vocales. En caso de que haya varios se someterá a sorteo.
- Serán elegidas por clase para cada curso escolar por los propios padres, madres o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que los tutores y tutoras realizan con las familias a principios de curso.
- En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de los mismos, así como la información de las funciones que se les atribuye en el plan de convivencia del centro.
- Las asociaciones de padres y madres legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria de dicha

BORRADOR DEL PLAN DE CONVIVENCIA 2018/19

reunión y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de los vocales.

- Con una semana de anterioridad a la elección, los padres y madres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura; así como en la propia reunión previo al proceso de elección.
- Podrán presentar candidatura tanto el padre como la madre o persona que ejerza la tutela del alumno o alumna.
- Se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión.
- En los casos en los que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo.
- Serán designadas como suplentes la segunda y tercera personas que hayan obtenido mayor número de votos y que sustituirán a la persona elegida en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones.

7.2.- Funciones de los vocales de los padres y madres en cada grupo

1. Tienen como función principal ayudar a las demás familias a conocer nuestro proyecto educativo y a facilitar un ambiente de familia común en los colegios del Sagrado Corazón. Deben facilitar un buen entendimiento entre el tutor y las familias de la clase impulsando su participación en las actividades que se organicen.
2. Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en aquellas que el centro organice para acoger al alumnado nuevo, en las que se difundan las normas de convivencia, derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las correcciones disciplinarias que, en su caso, se aplicarían. Así como en aquellas que contribuyan a la detección y resolución de la conflictividad en el grupo.
3. Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
4. Se les convocará a reuniones específicas para informarles de asuntos relativos a la marcha del colegio y para recibir formación específica en nuestro carácter propio así como herramientas que les faciliten la gestión de sus funciones.
5. Facilitarán la integración de las familias nuevas en el colegio.
6. Fomentar y facilitar la comunicación de los padres y madres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo. Si existieran grupos de WhatsApp o Telegram, deberán moderar para que éstos sean un apoyo a la vida escolar y no un canal donde volcar

BORRADOR DEL PLAN DE CONVIVENCIA 2018/19

- crítica inútil o difamaciones que ensucien la imagen de personas concretas. Deben contribuir a cuidar la imagen exterior del colegio que han elegido para sus hijos.
7. Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la Asociación de Madres y Padres del Alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
 8. Podrán transmitir al colegio propuestas de las familias y resolverán dudas sencillas de carácter general a otros padres y madres, recoger sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor o a la dirección, si procede.
 9. Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia, si bien no se pretende que sean mediadores profesionales ni los receptores de las reclamaciones de las familias. Tampoco que suplan las funciones del AMPA.
 10. Colaborar con el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

8.- PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y RECURSOS

Para poder llevar a la práctica de forma adecuada este Plan de Convivencia consideramos imprescindible tener una adecuada formación, encaminada a potenciar la capacidad del profesorado tanto en la resolución de conflictos, como en su capacidad para atender situaciones relacionadas con la convivencia y las situaciones conflictivas. Para ello creemos necesaria la existencia de un Plan de Formación Permanente dirigido a tutores, tutoras y profesorado, y, al mismo tiempo un plan de formación dirigido a los miembros de la comisión de convivencia.

8.1. Actividades dirigidas a la comunidad educativa

Todas aquellas contemplados en el Plan de Acción Tutorial encaminadas a:

- Mejora del diálogo con el alumnado.
- Motivación.
- Habilidades de comunicación: la importancia de la asertividad.
- Resolución de conflictos dentro del aula: Intervención ante problemas de conducta, violencia en las aulas y maltrato entre compañeros.
- Estrategias para fomentar la participación del alumnado.
- Inteligencia emocional.
- Asistencia técnica de expertos que colaboren en la prevención y resolución constructiva de conflictos que puedan surgir en el aula, negociación y arbitraje.
- Práctica de metodologías favorecedoras de la convivencia, estrategias de atención y motivación.
- Inteligencia emocional y refuerzo de habilidades sociales.

-Formación Actualización en Mediación

9.- DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Una vez finalizada la elaboración del Plan de Convivencia, se dará a conocer al Consejo Escolar, para su aprobación, y al Claustro de profesores para su información.

A partir de ese momento se procederá a su difusión a través de los medios posibles: reuniones, entrevistas, hora de tutoría en clase y página web del centro.

El equipo de Convivencia tiene como tarea el seguimiento periódico y sistemático del mismo. Dado que en la composición de éste están representados todos los sectores de la comunidad educativa, serán los miembros del equipo, reunidos una vez al trimestre, los encargados de recoger la información en cada uno de sus estamentos para someterla a análisis, valorarla y proponer e implementar los ajustes necesarios.

Al comienzo de cada curso escolar, se revisará el Plan de Convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior. Esta revisión será aprobada por el Consejo Escolar e incluida en el Proyecto Educativo del Centro.

Al finalizar el curso, El equipo de Convivencia elaborará un informe en el que hará constar sus actuaciones, actividades realizadas y propuestas de mejora, que elevará al Consejo Escolar para su inclusión en la memoria final de curso.

10.- COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO

10.1. Interacción del centro con otros de la misma zona

Actividades propuestas por el área de Educación del Ayuntamiento de Mairena y las que como centro hemos propuesto a otros centros con motivo del Día de la Paz.

10.2. Asociación de Madres y Padres del Alumnado

Su implicación es fundamental en la organización de las actividades culturales y las de celebración de final de curso.

10.3. Asociaciones y organizaciones no gubernamentales

- Madre Coraje: colaboraciones en momentos puntuales.
- Banco de alimentos: recogida de alimentos en la campaña de Navidad.
- Geriátrico Vitalia: los alumnos del coro van a cantar villancico a las personas mayores en Navidad.
- Cáritas parroquial: recogida de donaciones.

BORRADOR DEL PLAN DE CONVIVENCIA 2018/19

10.4. Organizaciones gubernamentales

- Subdelegación del Gobierno, Guardia civil
- Policía local de Mairena del Aljarafe
- Delegación de Educación del Ayuntamiento

11.- PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.d) del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes facilitarán a la Administración educativa, a través del sistema de información Séneca, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar. A tales efectos, los centros registrarán tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas.

El procedimiento de registro de estas incidencias es el que se detalla:

- Cuando se produce una falta contraria a las normas de convivencia y que conlleva nota de incidencia, el profesor informa al tutor, al coordinador de etapa y a la dirección pedagógica.
- Los coordinadores de etapa son los responsables de archivar todas las incidencias que se produzca.
- Una vez informados, se comunica a la familia del alumno/a.
- En caso de falta grave, se convocará a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar. La dirección pedagógica registrará los casos graves en el sistema de información Séneca.

12.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN. REFERENCIA NORMATIVA

12.1. Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar y ciberacoso

INTRODUCCIÓN

Los protocolos de actuación constituyen una de las principales medidas que las CC.AA. han establecido ante indicios de situaciones que pudieran determinarse de acoso escolar o ciberacoso. Esta medida, además de otorgar una seguridad jurídica al profesorado, aporta información sobre cómo se debe actuar ante la sospecha de estos casos y qué actuaciones deben seguirse, unificando así el procedimiento en todos los centros escolares del territorio (Peñalva-Vélez y Vega-Osés, 2018). En Andalucía estos protocolos vienen dictaminados por las siguientes normativas:

[ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. \(BOJA núm. 132, de 7 de julio de 2011\).](#)

BORRADOR DEL PLAN DE CONVIVENCIA 2018/19

[Orden de 28 de abril de 2015 por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. BOJA número 96 de 21 de mayo de 2015 \(Protocolo de actuación sobre identidad de género\).](#)

[Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.](#)

Este protocolo está enmarcado por el Plan de Convivencia y ha sido dado a conocer a toda la comunidad educativa. El objetivo es que las medidas preventivas contempladas en el Plan de Convivencia eviten o minimicen los casos y que de ser necesario se pongan en marcha las medidas restaurativas para la víctima.



Así pues, en los siguientes apartados se realizará un resumen de los pasos a seguir indicados en este protocolo, destacando aquellas particularidades o actuaciones complementarias indicadas en el caso de aplicación del protocolo de ciberacoso.

PASO 1. IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA SITUACIÓN

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo y siempre se informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo

El centro debe tomar en consideración la situación de acoso o ciberacoso aunque las agresiones o los ataques se hayan producido fuera de las instalaciones del centro o fuera del horario escolar. También basta con que una de las personas implicadas esté escolarizada en el centro para ponerlo en marcha.

Si es la familia la denunciante de un posible caso de ciberacoso, se levantará acta de la reunión con la dirección del centro en la que se recoja el relato de los hechos y el compromiso del centro de iniciar el correspondiente protocolo, informando del inicio del mismo a la inspección educativa. Cuando existan indicios de delito, riesgo o posible desprotección el caso se pondrá también en conocimiento de la fiscalía por la dirección del centro.

BORRADOR DEL PLAN DE CONVIVENCIA 2018/19

Debe tenerse en cuenta siempre los principios de discreción, la confidencialidad y el respeto a la intimidad de los alumnos y alumnas implicados, así como de sus familias.

PASO 2. ACTUACIONES INMEDIATAS

Se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda, debiendo registrarse por escrito

En los casos de ciberacoso, cuando existan indicios de que pueda tratarse de un caso de agresión de contenido sexista, violencia de género o acoso sexual, se recomienda que esté presente en la reunión la persona coordinadora del plan de igualdad del centro. Para la valoración de las actuaciones a desarrollar ante una posible situación de ciberacoso, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Identificación del alumnado implicado como presuntos agresores y víctimas.
- b) Edad y características psicológicas del alumnado implicado.
- c) Relación entre la víctima y la persona o personas agresoras (posible caso de violencia de género).
- d) Intencionalidad del agresor o agresores, valorando posibles antecedentes.
- e) Características y naturaleza de las acciones analizadas y de los dispositivos tecnológicos utilizados.
- f) Las evidencias electrónicas o pruebas que se han podido aportar, velando por la conservación de las mismas, realizando, en su caso, capturas o fotografías de la pantalla, que puedan servir como prueba del proceso o situación de acoso o intimidación.
- g) Difusión y alcance de las acciones.
- h) Facilidad o dificultad para detener el ciberacoso.
- i) Tiempo de exposición de la víctima al ciberacoso.
- j) Repercusión e impacto en la víctima

PASO 3. MEDIDAS DE URGENCIA

Se tomarán medidas dirigidas a:

- Garantizar la inmediata seguridad de la presunta víctima, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al presunto agresor/a

En caso de ciberacoso...

-Recomendar a la presunta víctima la disminución del uso del teléfono móvil e Internet, que mantenga la información personal que pueda ser sensible en privado y evite responder a posibles provocaciones.

-Recomendar que se conserven las evidencias del acoso o ataque recibido, y proceda a bloquear al acosador o acosadora, denunciando a los servicios de la red el comportamiento inapropiado.

BORRADOR DEL PLAN DE CONVIVENCIA 2018/19

- En función de la gravedad, poner en conocimiento los hechos y solicitar las oportunas medidas cautelares de protección a la Fiscalía, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, la Policía Local
- Implicación, en su caso, de alumnado ciberdefensor para proporcionar apoyo, ayuda y seguridad a la posible cibervíctima
- Incluir el apoyo emocional adulto a través de un profesor/a de referencia.
- Establecer medidas cautelares dirigidas a los presuntos ciberagresores, incluyendo la supervisión o privación temporal del uso del teléfono móvil e Internet.

PASO 4. TRASLADO A LAS FAMILIAS O RESPONSABLES LEGALES.

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

PASO 5. TRASLADO AL RESTO DE PROFESIONALES QUE ATIENDEN AL ALUMNADO ACOSADO

El director o directora, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

PASO 6. RECOGIDA DE INFORMACIÓN DE DISTINTAS FUENTES

El equipo directivo recabará la información necesaria a través de:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores de acoso/ciberacoso y recopilación de pruebas o evidencias.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará la colaboración del departamento de orientación o al equipo de orientación educativa, junto con el tutor/a para completar la información a través de técnicas de observación, entrevistas... Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.

Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos.

6.1. CONSEJOS PARA LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LAS ENTREVISTAS.

Entrevistas con la "víctima":

- Cuidar la acogida, mostrando la preocupación del centro por su seguridad y su bienestar.
- Practicar la escucha activa a fin de que el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso pueda expresarse con libertad y confianza.
- Velar por la discreción y confidencialidad
- En ningún caso resulta aconsejable el careo entre la víctima y los presuntos agresores/as, ni entre sus familias.
- Informar a la víctima de las medidas cautelares y de protección que se van a adoptar en el centro, y de la posibilidad de recibir apoyo o asesoramiento por parte de instancias externas al centro.

BORRADOR DEL PLAN DE CONVIVENCIA 2018/19

Entrevistas con los “agresores/as”:

- Información sobre los hechos acontecidos y las evidencias recopiladas, así como la aclaración de las circunstancias en que se han producido
- Su valoración y actitud ante las consecuencias producidas y, de modo expreso, su predisposición ante subsiguientes procesos de asunción de responsabilidades, reparación del daño y reconciliación o restablecimiento de la convivencia.
- Información de las medidas cautelares que se van a adoptar y las posibles correcciones o medidas disciplinarias que se podrán adoptar.
- En caso de que exista una denuncia interpuesta ante la Fiscalía o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la entrevista con el alumnado denunciado deberá producirse en presencia de su padre, madre o tutores legales, limitándose a facilitarles la información sobre las medidas cautelares que va a adoptar el centro, la propuesta o plan de actuación para evitar la interrupción de su proceso formativo y la posibilidad de recibir apoyo o asesoramiento por parte de instancias externas al centro.

Entrevistas con las familias:

Las entrevistas con las familias de las alumnas o los alumnos implicados deben hacerse por separado, evitando cualquier tipo de careo o enfrentamiento entre las familias.

Con la familia de la presunta víctima:

- Mostrar la preocupación del centro por su hijo o hija, y el interés por reconducir la situación.
- Informar sobre los pasos que se han dado, las conclusiones a las que se ha llegado y las medidas cautelares y de protección adoptadas.
- Solicitar la información que puedan aportar en relación al caso, y su posterior colaboración.
- Aportar pautas de actuación para abordar y trabajar el tema en casa a fin de encauzar adecuadamente la situación.

Con la familia del presunto agresor/a

- Ofrecer información sobre los hechos y datos recabados, haciendo ver la gravedad de los mismos y la necesidad de ofrecer una respuesta adecuada
- Solicitar su colaboración para afrontar adecuadamente el caso
- Insistir en la necesidad de actuar con la mayor discreción.
- Hacerles ver la importancia que para sus propios hijos o hijas puede tener abordar el caso adecuadamente y las posibles repercusiones que el no hacerlo puede tener en su formación y su futuro, así como su gravedad de acuerdo con lo establecido en la propia legislación educativa y en el Código Penal.

Entrevistas con el resto de los alumnos/as del grupo:

Las entrevistas con compañeros o compañeras que puedan ser conocedores de la situación detectada se realizarán con el fin de recabar información y solicitar la colaboración imprescindible para detener el conflicto y reducir los efectos perniciosos producidos.

PASO 7. APLICACIÓN DE CORRECCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro y en la normativa vigente al respecto.

BORRADOR DEL PLAN DE CONVIVENCIA 2018/19

Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán en el sistema de información Séneca, especificando en su caso, que responden a un caso de ciberacoso.

PASO 8. COMUNICACIÓN A LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

PASO 9. COMUNICACIÓN A LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo

PASO 10. MEDIDAS Y ACTUACIONES A DEFINIR

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa. Estas medidas y actuaciones incluirán:

- Medidas de aplicación en el centro y en el aula.
- Medidas que garanticen el tratamiento individualizado de las víctimas y los agresores/as
- Sensibilización para el resto del alumnado implicado y los espectadores.
- Medidas correctivas para los agresores/as, tal y como se recogen en el Plan de Convivencia.
- Medidas que aseguren el cese del acoso y la protección a la víctima.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

PASO 11. COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS O RESPONSABLES LEGALES.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, conservando en todo momento la confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

PASO 12. SEGUIMIENTO DEL CASO

El inspector o inspectora de referencia así como la Comisión de Convivencia en los casos de ciberacoso, realizarán un seguimiento de:

1. Las actuaciones desarrolladas con la víctima y el alumnado acosador.
2. Las actuaciones desarrolladas en el aula y con el conjunto del alumnado del centro.
3. Las actuaciones desarrolladas con las familias del alumnado implicado.
4. Las actuaciones de sensibilización y formación desarrolladas con el profesorado y el personal de administración y servicios.
5. Las medidas para promover la sensibilización e implicación de toda la comunidad educativa

12.2. Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil

INTRODUCCIÓN

La [Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia](#), trata de una regulación integral y multidisciplinar de la protección debida a los menores de edad, tratando aspectos que van desde la más temprana protección hasta la reacción penal frente a los delitos cometidos contra estas personas.

En un primer articulado regula el ámbito de aplicación, diferentes conceptos normativos así como la necesaria cooperación entre instituciones públicas y público-privada, y las medidas concretas respecto de cada actor relevante, como son la propia familia, los entes educativos o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Como centro educativo tenemos la obligación de denunciar ante la sospecha de maltrato o abuso de un menor por parte de un adulto.

Este protocolo de actuación incluye las pautas a seguir por el profesorado ante la sospecha de maltrato infantil o abuso. Estas medidas, además de otorgar una seguridad jurídica al profesorado, aporta información sobre cómo se debe actuar ante la sospecha de estos casos y qué actuaciones deben seguirse

A. TIPOS DE MALTRATO hacia un niño, niña o adolescente

a. MALTRATO EMOCIONAL

Indicadores en las personas cuidadoras:

- a) Cuidados excesivos o superprotección, priva al NNA del aprendizaje para establecer sus relaciones normales con el entorno
- b) Le exigen por encima de sus capacidades físicas o psicológicas
- c) Le insultan, intimidan, amenazan o discriminan
- d) Tienen una imagen negativa del NNA, lo culpa, desprecian, o desvalorizan.
- e) Interrumpen o prohíben sus relaciones sociales de manera continua
- f) Le utilizan en conflictos entra las figuras parentales para dañarse
- g) Le exponen a la violencia doméstica física o verbal extrema y/o crónica
- h) Falta de interés por sus necesidades y falta de preocupación por sus problemas.
- i) Le exponen a violencia de género
- j) Corrupción: promueven, refuerzan o permiten pautas de conducta antisocial o destructivas (agresividad, conductas delictivas, tráfico de drogas, consumo de alcohol y drogas)

b. MALTRATO FÍSICO

BORRADOR DEL PLAN DE CONVIVENCIA 2018/19

El maltrato físico es cualquier acto, no accidental, que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación de grave riesgo de padecerlo.

Se manifiesta a través de INDICADORES:

- a) Manifiesta que le han causado alguna lesión
- b) Esconde la lesión, da respuestas evasivas o incoherente
- c) Fracturas óseas: en diversas fases de cicatrización, múltiples o cualquier fractura en menor de 2 años)
- d) Intoxicación forzada: ingestión o administración de fármacos, heces o venenos
- e) Magulladuras o hematomas en diferentes fases de cicatrización
- f) Quemaduras
- g) Lesiones viscerales: abdominales, torácicas o cerebrales
- h) Heridas o raspaduras
- i) Mordeduras humanas.

B. ¿QUÉ HACER?

Como docentes tenemos la obligación de legal de notificar las posibles situaciones de maltrato (Art. 13. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor)

Notificar en aplicación SIMIA (Decreto 210/2018, de 20 de noviembre. Procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo en Andalucía (SIMIA)

Llamar al tfno 900 851818

Denunciar ante las autoridades para una intervención inmediata.

[Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor](#)

[Decreto 210/2018, de 20 de noviembre. Procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo en Andalucía \(SIMIA\)](#)

12.3. Protocolo de actuación en casos de violencia de género en el ámbito educativo.

12.4. Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente

Este protocolo se aplicará cuando un profesor o profesora, o algún miembro del personal no docente sea objeto de alguna de las siguientes conductas en el interior del centro docente, o bien esta conducta se produzca fuera del centro como consecuencia del desarrollo de su actividad profesional:

BORRADOR DEL PLAN DE CONVIVENCIA 2018/19

- Conductas intimidatorias.
- Violencia física.
- Vandalismo: se deteriora y/o destruye el mobiliario de su uso dentro del aula, o algún elemento u objeto de su propiedad es deteriorado o roto.

Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión.

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

Paso 2. Solicitud de ayuda externa.

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se personen en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

Paso 3. Comunicación al Equipo Directivo y a la Inspección Educativa.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del Equipo Directivo.

El director o directora o el Equipo Directivo notificará inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

Paso 4. Servicios médicos.

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del Equipo Directivo del centro, al correspondiente Centro Asistencial de la Mutua o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

Paso 5. Denuncia ante el órgano competente.

El profesional agredido realizará las denuncias oportunas de los hechos, si lo considera oportuno, ante el órgano competente, Juzgado, Policía Local, Nacional, Guardia Civil, etc.

Los protocolos de actuación mencionados están recogidos en la *Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.*

BORRADOR DEL PLAN DE CONVIVENCIA 2018/19

NOTA: En la redacción de la presente Circular, y para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista garanten de la presencia de la mujer en plano de igualdad pudiera dificultar su lectura y comprensión, toda expresión en ella reflejada que aparezca escrita en género masculino se ha utilizado en sentido comprensivo de ambos sexos